



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - CANESTRI s/ Cese

VISTO el EX-2021-22641711-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por la agente Laura Alejandra CANESTRI para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente de autos, reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente Laura Alejandra CANESTRI presentó la renuncia para acogerse a los beneficios Jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de octubre de 2021;

Que la agente revista en el cargo de Relatora Jefa de la Vocalía Reparticiones Autárquicas, Agrupamiento Autoridades Superiores, Planta Permanente con idéntica jerarquía y remuneración a los Directores Generales, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso b del Decreto N° 3948/94, y reserva cargo de Relatora dispuesto por Decreto 2406/15;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355, habiendo efectuado la Dirección de Administración Contable del Organismo el correspondiente compromiso provisorio;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1º de octubre de 2021, en Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de la agente Laura Alejandra CANESTRI (D.N.I N° 14.464.296, Fecha de Nacimiento 18/11/1960, Legajo N° 261.607), quien revista en un cargo de Relatora Jefa de la Vocalía Reparticiones Autárquicas, Agrupamiento Autoridades Superiores, Planta Permanente con idéntica jerarquía y remuneración a los Directores Generales, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso b del Decreto N° 3948/94 y su cargo de reserva de Relatora, dispuesto por Decreto 2406/15, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años y dos (2) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Buenos Aires; así mismo ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Relatora Jefa de la Vocalía Reparticiones Autárquicas, Agrupamiento Autoridades Superiores, Planta Permanente con idéntica jerarquía y remuneración a los Directores Generales, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso b del Decreto N° 3948/94, dispuesto por Decreto 2406/15, correspondiéndole una asignación mensual de Pesos doscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres con sesenta y seis centavos (\$259.793,66), más la bonificación complementaria remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 257/02 y la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta por Decreto N° 3464/93, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Personal y la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al

momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N°13355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de la medida adoptada precedentemente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 05 – DGA 14 – Unidad Ejecutora 5 – Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 6 – Parcial 0 – Subparcial 0.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.